

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Ogástica



Nº. 251-2003-J-OPD HNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de mayo del 2003

CONSIDERANDO:

Que, la señora María Espinoza Travezaño solicita la exoneración del pago de los exámenes de coprocultivo, parasitológico, Hepatitis A y B, toda vez que no cuenta con recursos económicos;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR del pago de los exámenes solicitados a favor de María Espinoza Travezaño, según detalle.

EXAMEN	PRECIO
COPROCULTIVO	48.00
PARASITOLÓGICO	15.00
HEPATITIS A	34.00
HEPATITIS B	19.00

TOTAL (Ciento dieciséis y 00/100 Nuevos soles)

SI. 116.00





Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y persona solicitante.

Regístrese y comuníquese,



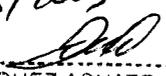

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima,

13/05/2003


Sr. PABLO D. RODRÍGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0353-2391-MOPD-INS